



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004549-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, relativa a gestión que lleva a cabo la Junta de Castilla y León del espacio cultural de Las Médulas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004494 a PE/004567.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Celestino Rodríguez Rubio y Gloria María Acevedo Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El conjunto de Las Médulas es un extraordinario ejemplo de la actividad minera de la antigüedad romana en la provincia de León. Su valor histórico y patrimonial le hizo ser declarada Monumento Histórico Artístico en 1931, teniendo por tanto la consideración de Bien de Interés Cultural a tenor de la disposición primera de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

Por Decreto de la Junta de Castilla y León, de 11 de mayo de 1998, se procedió a adecuar esa antigua declaración a las prescripciones impuestas por la legislación vigente, delimitando la zona afectada por la declaración de 1931, con una ampliación de dicho perímetro en 2007. En 1997 Las Médulas son declaradas Patrimonio de la Humanidad y en 2010 Espacio Cultural. Se añade además su declaración como Patrimonio Natural desde 2002.



Desde su declaración como Espacio Cultural en 2010 se han ido cumpliendo los objetivos regulados por la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural, y desarrollados por el Reglamento de dicha Ley que entró en vigor en 2007. La Junta de Castilla y León nombró un Gerente (en octubre de 2012), aprobó un Plan de Adecuación y Usos (Consejo de Gobierno del 26-4-2013), ocupó la presidencia de la Fundación Las Médulas (29-4-2013) y constituyó la Junta Rectora y Asesora de Las Médulas en julio de 2013.

Todas estas actuaciones, que tendrían que haber conseguido una gestión eficaz y satisfactoria tanto para los habitantes de los municipios donde se implantan Las Médulas, como para los numerosos turistas que las visitan, no sólo parece que no lo han logrado, sino todo lo contrario. La gestión de la administración autonómica ha sido un absoluto fracaso, siendo incapaces desde la Dirección General de Patrimonio de aunar voluntades entre las administraciones/entes implicadas para conseguir una gestión unificada, siendo el último esperpento la prohibición desde esta dirección general -también presidencia de la Comisión de Patrimonio- de la puesta en marcha de un aparcamiento en el pueblo de Médulas, que sufre graves problemas derivados de la falta de plazas y con los que no se ha tenido sensibilidad ninguna, como en otras muchas ocasiones.

PREGUNTAS

1.º- ¿Cuáles son los motivos para que la Junta Rectora y Asesora no se reúna desde hace más de dos años cuando su obligación legal es hacerlo cada seis meses (Art. 135.4 del Reglamento 37/2007 de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León)?

2.- ¿Por qué no aplica la Junta de Castilla y León el Art. 133.1 del mismo Reglamento que dice que "La gestión de los espacios culturales estará encomendada al Gerente y al Consejo Asesor (denominado desde el Decreto de 2013, "Junta Rectora y Asesora")"?

3.º- ¿Por qué la gerencia del Espacio Cultural no cumple con el Reglamento de Patrimonio (Art. 134.2) al no poner en marcha y controlar las acciones y las actividades propuestas en el Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural ni elaborar y presentar al Consejo Asesor el plan anual de actividades?

4.º- ¿Cuáles han sido los motivos que han llevado a la Junta de Castilla y León a ser incapaz de conseguir una propuesta de gestión unificada y consensuada con los ayuntamientos de la zona y el Consejo Comarcal de El Bierzo?

Valladolid, 30 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Celestino Rodríguez Rubio y
Gloria María Acevedo Rodríguez